



# Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Xalapa de Enríquez, Ver., 05 de Abril de 2019  
**BOLETIN No. 39 /19**

## CONSEJO DIRECTIVO

Bienio 2019-2020

Yohan Hillman Chapoy  
PRESIDENTE

Joaquín Tiburcio Galicia  
VICEPRESIDENTE

Jaime Cerdán Hierro  
SECRETARIO

Mauricio Fernando Quiroz Lozano  
PROSECRETARIO

Ruth Denisse Archer Álvarez  
TESORERA

Erik Madrazo Lara  
PROTESORERO

Daniel Cordero Gálvez  
VOCAL DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

Cecilia Guadalupe López Mayo  
VOCAL DE MUTUALIDAD

Israel Ramos Mange  
VOCAL ACADÉMICO

## INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE UNA ASOCIACIÓN RELIGIOSA.-

Ante el nombramiento, revocación o renuncia del representante de una AR, ¿el instrumento que lo contenga es inscribible? En caso de ser afirmativo lo anterior: ¿en qué registro debiera inscribirse?

El artículo 17 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, dispone que las AR deberán solicitar a la Dirección General de Asociaciones Religiosas, la TOMA DE NOTA en el registro correspondiente (la fracción primera de dicho artículo, mandata a la Dirección General a organizar y mantener actualizados los registros de las AR) respecto al nombramiento, separación o renuncia, dentro de los treinta días hábiles contados a partir de que se hubieren realizado.

Para el caso de los representantes, se debe presentar copia autorizada de la escritura en que conste la respectiva designación y el otorgamiento de los poderes correspondientes, así como la renuncia o revocación de los mismos.

Los requisitos y documentos relacionados con dicho trámite pueden ser localizados en el siguiente vínculo:

[http://www.asociacionesreligiosas.gob.mx/es/AsociacionesReligiosas/Tramite\\_9](http://www.asociacionesreligiosas.gob.mx/es/AsociacionesReligiosas/Tramite_9)